

Secretaria, Cali, junio 9 de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre los escritos radicados El 12 de mayo de 2021 relacionado con el fraccionamiento del depósito judicial así: 70% para Darío Grajales y 30% para abogado Suarez Anaya, y escrito del 14 de mayo de 2021 por medio del cual el apoderado de Allianz Seguros se pronuncia sobre los intereses que reclama el demandante liquidados con posterioridad a la consignación del valor de la condena.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2018-00222

Vistos los escritos anteriores el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial por valor de \$157.992.518,00 en la forma solicitada por el beneficiario señor DARIO GRAJALES para ser pagado así:

70% que equivale a \$110.594.762,60 a favor de DARIO GRAJALES JARAMILLO.

30% que equivale a \$47.397.755,40 a favor de MIGUEL ANGEL SUAREZ ANAYA.

Una vez surtido el fraccionamiento se expedirá la orden de pago, que se pondrá en conocimiento a través de la fijación en lista de estado.

No hay lugar a librar orden de pago por los intereses solicitados en cuantía de \$6.594.783,00, ya que el periodo de liquidación corresponde a fecha posterior a la consignación realizada en la cuenta de depósitos judiciales del despacho en

cuantía \$157.992.518,00 donde se incluyen los intereses causados desde la ejecutoria de la condena hasta la fecha del pago.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

